

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-9132 *Resolución de 4 de noviembre de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2024-2025.

Santander, 4 de noviembre de 2024.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

En Santander, a 4 de noviembre de 2024

De una parte, D. Sergio Silva Fernández, consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2024.

De otra, D. Julio Arranz Ochoa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Las citadas órdenes prevén en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Tercero. - El Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, a la vista de las órdenes citadas ut supra, quiere actuar de manera coordinada con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria para facilitar la implantación de dicho programa en los centros sostenidos con fondos públicos ubicados en el municipio que imparten Educación Primaria.

CVE-2024-9132

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para la Educación Básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo y en la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A tal efecto, la aportación económica que el Ayuntamiento venía destinando a los centros mediante subvenciones directas en función de los proyectos educativos presentados, entre ellos el destinado a la adquisición de materiales, será entregada a los **centros educativos radicados en el municipio de Los Corrales de Buelna**, con la única finalidad de reducir la contribución fijada para las familias por el Consejo escolar de acuerdo en el artículo 4º, apartado c (Orden ECD/87/2016, de 21 de julio y Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto).

Tercera. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este convenio, el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna aportará para el curso escolar 2024-2025 un máximo de 18.000 euros que se distribuirán entre los centros educativos del municipio que imparten Educación Primaria, en función del número de alumnado matriculado en cada uno de ellos e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el Programa de Recursos Educativos para la Educación Básica.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, los centros escolares aportarán al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, no más tarde del 31 de marzo de 2025 la siguiente información:

1. Nombre del centro escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
3. Número de alumnado que recibe las ayudas.
4. Copia del acuerdo del consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumna o alumno a los recursos educativos.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna de la cantidad no justificada.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2024-2025., efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en el mismo en el presupuesto municipal de 2025.

Séptima.- Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Novena. - Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La eficacia del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de 15 días desde su suscripción.

2024/9132

CVE-2024-9132